

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL No 99

FECHA PUBLICACION: 28/11/2022

TRASLADO DE DEMANDA

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DEL INCISO 4, ART. 48, LEY 20180 DE 2021 (2 días hábiles)	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	TRASLADO DE DEMANDA	INICIA	TERMINA
2022-00068	REPARACION DIRECTA	ANDERSON REVELO MORALES Y OTRA	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	28/11/2022 Y 29/11/2022	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles) (vacancia judicial corre desde el 20/12/22 al 10/01/23)	30/11/2022	02/02/2023
2022-00084	NULIDAD Y RST. DERECHO	IBARDO OLIMPO	NACION – MINISTERIO DE CULTURA.	28/11/2022 Y 29/11/2022	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	30/11/2022	02/02/2023

		IBARRA QUINTERO				(vacancia judicial corre desde el 20/12/22 al 10/01/23)		
2022-00099	NULIDAD Y RST. DERECHO	RUBY SIERRA ZAMBRANO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	28/11/2022 Y 29/11/2022	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	30/11/2022	02/02/2023
	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISION DE DEMANDA	TRASLADO QUE NO CORRE POR TRATARSE DE INDAMISIO N DE DEMANDA
2022-00089	NULIDAD Y RST. DERECHO	LUIS ORLANDO NARVAEZ JOJOA	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –FNPSM	28/11/2022 Y 29/11/2022	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	30/11/2022	02/02/2023
						(vacancia judicial corre desde el 20/12/22 al 10/01/23)		

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 442 del C.G.P. en armonía con el art 48 de la Ley 2080 de 2021 que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021 y la Ley 2213 del 2022.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

O LLAMAR/MENSAJE AL CELULAR/WHSP: 3162650099.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial